



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Administrativa

Nº 326 -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, 19 SEP 2017

**VISTO:** el Informe N°284-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGYDRH-UCP, sobre otorgamiento y/o reconocimiento de Licencia por Enfermedad promovido por la recurrente Elizabeth Sofía REYMUDEZ PUCHURE; y:

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

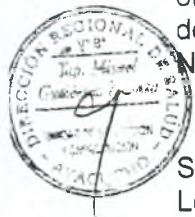
**Que**, la licencia por motivo de enfermedad es el derecho de la trabajadora perteneciente a Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a ser exonerada de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos o acumulados dentro de un año calendario, sustentado con el respectivo Certificado Médico N°CRXVI0001141, por el Galeno Tratante;

**Que**, conforme prevé el inciso c) del Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y Artículo 6° de la Ley N° 29849 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone la suspensión con contraprestación por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente comprobada y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores a solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones por razones de enfermedad, como es el presente caso, razón por la cual debe concedérsele dicha licencia, formalizándola con la respectiva Resolución;

De conformidad con el Art. 9° de la Ley N°. 26790, a esta dependencia corresponde el pago de los veinte (20) primeros días, y a partir del vigésimo primer día siguiente serán subsidiados por EsSalud, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/GR y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegación de atribuciones en acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER**, Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora doña Elizabeth Sofía REYMUDEZ PUCHURE, con Cargo de Enfermera personal contratada por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencias" - SAMU, de esta Dirección Regional de Salud Ayacucho, por Dos (02) días, el 04-09-2017 al 05-09-2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, previa las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GUBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. RR.HH.

  
-----  
Obsta. Amadea Huamani Patomino  
DIRECTORA